



DECRETO

Nº 3290

Lanús, 23 AÑO 2019

VISTO: El Decreto Ley 6769/58, el Decreto N° 0113/17, el Decreto N° 3190/17, el Decreto N° 3352/17, el Decreto N° 1235/18, el Decreto N° 2208/18, el Decreto N° 2693/18, el Decreto N° 4872/18 y el Expediente D-4060-3617/16 Alcance N° 1; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 0113/17 se adjudicó la Obra: "PROYECTO HABITAT – BARRIO LOS CEIBOS", a la Empresa LAZARO CONSTRUCCIONES S.A., por un monto de TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIEN CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 36.394.100,69), con un plazo de ejecución de la Obra, de 270 días corridos, tramitado por expediente D-4060-3617/16.-

Que por Decreto N° 3190/17 se autorizó a compensar los ítems involucrados en la Planilla A, por los indicados en la Planilla B de dicha obra.-

Que por Decreto N° 3352/17 se modificó el considerando del Decreto N° 3190/17 de fecha 13 de octubre de 2017, indicando que los ítems realizados en la Planilla A, serán compensados por las demás de la Planilla B.-

Que por Decreto N° 1235/18 se autorizó una nueva ampliación de plazo de ejecución en ciento veinticuatro (124) días corridos, por razones de orden climático y sus consecuencias.-

Que por Decreto N° 2208/18 se convalidó una nueva ampliación de plazo de ejecución en cien (100) días corridos, por razones de orden climático, sus consecuencias y demoras ocasionadas por realizar las tareas de excavación y traslado de material en forma manual al modificar la rasante de los pasillos, para evitar que viviendas quedaran por bajo del nivel de vereda terminada.-

Que por Decreto N° 2693/18 se convalidó una nueva ampliación es sesenta y cinco (65) días corridos del plazo de ejecución de la obra, por razones de orden climático, sus consecuencias y demoras ocasionadas por perdidas en la red de agua potable operada por Aysa que produjo atrasos en las tareas de desmonte y realización de veredas de hormigón.-

Que por Decreto N° 4872/18 se autorizó la incorporación de nuevos ítems, a compensar con las economías de la obra, dado que durante el desarrollo de las tareas, fue necesario hacer modificaciones al Proyecto original de la obra con el objeto de dar respuesta a los requerimientos del barrio.-

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección de Proyecto de Arquitectura, Vivienda e Infraestructura Social, con fecha 02 de Agosto de 2019, corresponde convalidar la aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la Obra en razón de ajustarse a lo determinado en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.-

Que con fecha 02 de Agosto de 2019, se suscribió el Acta de Recepción Provisoria de la obra.-



Que como consecuencia corresponde proceder a la devolución de todas las Garantías constituidas por la contratista, según lo establecido en el Pliego de marras.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Coordinación Legal y Técnica.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Convalidase la Aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la Obra "PROYECTO HABITAT – BARRIO LOS CEIBOS", ejecutada por la Empresa LAZARO CONSTRUCCIONES S.A. labrada con fecha 02 de Agosto de 2019 por disposición del expediente D-4060-3617/16 Alcance N° 1.-

ARTICULO 2º: Por la Dirección General de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorízase a la devolución de todas las sumas retenidas en concepto de Garantías de Obra y Anticipo Financiero, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.-

ARTÍCULO 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos y a la Dirección General de Administración Patrimonial para lo propio; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite.-

AMF
SNF

Ing. CARLOS R.ORTIZ
Secretario de Desarrollo
Urbano



NESTOR O.GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS